



RESOLUCIÓN N° 012
Guatapé, 14 de febrero de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRAN LAS COMISIONES PERMANENTES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPE, ANTIOQUIA Y SE CITA A LOS CONCEJALES INTEGRANTES DE LAS MISMAS PARA QUE ELIJAN A LOS MIEMBROS DE SUS MESAS DIRECTIVAS, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020”.

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Guatapé, Antioquia, en uso de sus facultades legales y Constitucionales y especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, por la Ley 1551 de 2012 y el Reglamento Interno del Concejo, Acuerdo Municipal N° 30 de 2018, y,

CONSIDERANDO

A. Que de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 136 de 1994, nos señala:

ARTÍCULO 25.- Comisiones. *Los concejos integrarán comisiones permanentes encargadas de rendir informe para primer debate a los proyectos de acuerdo, según los asuntos o negocios de que éstas conozcan y el contenido del proyecto acorde con su propio reglamento. Si dichas comisiones no se hubieren creado o integrado, los informes se rendirán por las Comisiones Accidentales que la Mesa Directiva nombre para tal efecto.*

Todo concejal deberá hacer parte de una comisión permanente y en ningún caso podrán pertenecer a dos o más comisiones permanentes.

B. Que el Acuerdo Municipal N° 30 de 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 07 DEL 27 DE MAYO DE 2007 Y SE ADOPTA EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPÉ – ANTIOQUIA”, determina:



CAPÍTULO VI COMISIONES

ARTÍCULO 48. COMISIONES PERMANENTES. *Son aquellas integradas por miembros del Concejo encargadas básicamente de rendir informe para primer debate a los Proyectos de Acuerdo, según los asuntos o negocios de que éstas conozcan y el contenido del proyecto acorde con su propio reglamento y la Ley.*

ARTÍCULO 50. NÚMERO DE COMISIONES PERMANENTES. *El Concejo Municipal tendrá tres Comisiones Permanentes denominadas así:*

Primera: Planes, Políticas, Programas y ordenamiento territorial

Segunda: Presupuesto, hacienda, crédito público, vigencias futuras, regalías y asuntos fiscales y financieros.

Tercera: Administrativa; contratación, convenios y alianzas y de bienes.

PARÁGRAFO PRIMERO: PARA UNA MEJOR CONSECUCCIÓN DE LOS QUÓRUM RESPECTIVOS, CON RELACIÓN A LA TOMA DE DECISIONES EL CONCEJO Y LAS COMISIONES DEBERÁ PROPENDER, UNA CONFORMACIÓN EN EL NÚMERO DE INTEGRANTES DE LAS COMISIONES IMPAR, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: QUIEN POR LLAMAMIENTO REEMPLACE A UN CONCEJAL HARÁ PARTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL REEMPLAZADO.

SIN PERJUICIO DE QUE SE PUEDA LLEVAR A CABO UNA DEBIDA RECOMPOSICIÓN DE MIEMBROS DE LAS COMISIONES, DADAS LAS CARACTERÍSTICAS DEL NUEVO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN.

ARTÍCULO 53. ELECCIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES. *Las Comisiones Permanentes se elegirán por el sistema de cociente electoral, previa inscripción de listas, sin embargo, si los partidos y movimientos políticos representados se ponen de acuerdo en una lista total de las Comisiones, o de algunas de ellas, éstas se votarán en bloque. La elección de las Comisiones se hará en la primera semana de instalada la Corporación para su período constitucional y dando participación equitativa en ellas a los miembros de los diversos partidos o movimientos políticos y teniendo en cuenta en la medida de lo posible, la especialización y el perfil de los y las Concejales.*

Es obligación de los miembros del concejo, formar parte de una Comisión Permanente y en ningún caso podrá pertenecer a dos o más comisiones permanentes.

PARÁGRAFO: PARA EL CASO DEL INCISO SEGUNDO DE ESTE ARTÍCULO SE DEBERÁ, TENER EN CUENTA LOS EFECTOS DE LA FIGURA DE LA RECOMPOSICIÓN DEL QUÓRUM CONTEMPLADA, EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y COMO FUE MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 4º DEL ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2015.



ARTÍCULO 54. SECRETARÍA DE LAS COMISIONES. La Secretaría de las Comisiones Permanentes estará a cargo de uno de los concejales que conforman la respectiva comisión, o por el Secretario General de la Corporación. Para que esto último ocurra será necesario que la comisión por mayoría determine, basada en los principios que rigen y orientan la función administrativa, la no pertinencia y necesidad de que la secretaría este en cabeza de un concejal.

En mérito de lo expuesto, el Concejo Municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Intégrese la comisión Primera: Planes, Políticas, Programas y ordenamiento territorial, por los siguientes Concejales: Iván Jairo García Giraldo, Leidy Johana Gallego Porras y Cesar Augusto Rincón Franco.

ARTÍCULO SEGUNDO: Intégrese la comisión Segunda: Presupuesto, hacienda, crédito público, vigencias futuras, regalías y asuntos fiscales y financieros, por los siguientes Concejales: Jairo Alberto Giraldo Urrea, Mildred Yanena Galeano Murillo y Geovanny Andrés Espinosa Marín.

ARTÍCULO TERCERO: Intégrese la comisión Tercera: Administrativa; contratación, convenios y alianzas y de bienes, por los siguientes Concejales: Edwin Enrique Marín, Natali Atehortúa Zuluaga y Camilo Arturo Hincapié Hernández.

ARTÍCULO CUARTO: Las funciones de cada comisión permanente son las determinadas por la Ley, el Reglamento Interno del Concejo y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO QUINTO: El término de integración de las comisiones permanentes será por la vigencia 2020.

ARTÍCULO SEXTO: Citar a los Concejales del municipio de Guatapé, Antioquia, integrantes de las comisiones permanentes de la corporación el día 15 de Febrero de 2020 en las instalaciones de la Honorable Corporación, Centro Integrado de la Cultura, Unidad B, piso 1, para elegir los miembros de las mesas directivas de dichas comisiones permanentes en los siguientes horarios:

Comisión Primera: Planes, Políticas, Programas y ordenamiento territorial: 15 de febrero de 2020, a las 11:30AM.

Comisión Segunda: Presupuesto, hacienda, crédito público, vigencias futuras, regalías y asuntos fiscales y financieros: 15 de febrero de 2020, a las 11:45AM.

Comisión Tercera: Administrativa; contratación, convenios y alianzas y de bienes: 15 de febrero de 2020, a las 12:00M.



ARTÍCULO SEPTIMO: Envíese las respectivas citaciones a cada uno de los Concejales que integren cada una de las comisiones permanentes a través de la Secretaría General:

15 de febrero de 2020, a las 11:30AM, los concejales que integren la comisión primera permanente o de Planes, Políticas, Programas y ordenamiento territorial.

15 de febrero de 2020, a las 11:45AM, los concejales que integren la comisión segunda permanente o de Presupuesto, hacienda, crédito público, vigencias futuras, regalías y asuntos fiscales y financieros.

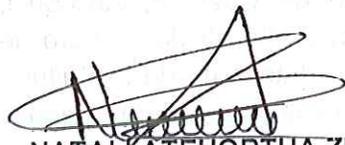
15 de febrero de 2020, a las 12:00M, los concejales que integren la comisión tercera permanente o Administrativa; contratación, convenios y alianzas y de bienes.

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Concejo Municipal de Guatapé, Antioquia, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


LEIDY JOHANA GALLEGO PORRAS
Presidenta


NATALI ATEHORTUA ZULUAGA
Vicepresidenta Primera


CESAR AUGUSTO RINCON FRANCO
Vicepresidente Segundo


LINA MARIA GOMEZ
Secretaria General